



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

LOS MOLINOS, 08 de Julio de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 07/2025

VISTO:

La necesidad de implementar un plan de regularización de obligaciones tributarias Comunes,

Y CONSIDERANDO:

Que muchos vecinos han solicitado a esta Comuna la implementación de un plan de regularización de las obligaciones tributarias Comunes.

Que, resulta necesario implementar un plan especial para los contribuyentes que adeuden importes por tasas y que manifiesten voluntad de pago.

Que, en razón de ello, se entiende que debe establecerse un régimen legal que resulte práctico y factible para lograr la regulación de las obligaciones tributarias de tal naturaleza por parte de los contribuyentes, en el menor tiempo posible.

Por ello, en ejercicio de facultades

LA COMISION COMUNAL DE LOS MOLINOS, POR UNANIMIDAD

RESUELVE:



☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

✉ comunalosmolinos@hotmail.com

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE un régimen de Regularización y facilidades de Pago para los contribuyentes y responsables de Contribución que incide sobre los Inmuebles, Contribuciones por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribuciones que inciden sobre Cementerio, Contribución por Servicio de Agua y Contribuciones por Servicios relativos a la Construcción de Obras Privadas, que se ajustara a las condiciones que disponga la presente Resolución.

Artículo 2°: EL presente régimen comprende las obligaciones adeudadas con vencimiento al 31/03/2025, inclusive, cualquiera sea el estado que se encuentren. En el supuesto de deudas que se encuentren en discusión administrativa, prejudicial o en vía de ejecución fiscal es requisito el allanamiento previo por parte del deudor. El pago de los gastos de la causa y los honorarios de los profesionales intervinientes, a opción del deudor podrán incluirse en el plan de pagos derivados del régimen que se establezca por esta Resolución, con las salvedades de orden público establecidas en la Ley 9459.

Artículo 3°: LOS Contribuyentes y responsables que regularicen sus obligaciones mediante el régimen que establece esta Resolución, podrán optar por cancelar esas obligaciones de la siguiente forma:

- a) Por pago al contado con la deducción del cincuenta por ciento (50%) de intereses y recargos.
- b) En seis (6) cuotas con un diez por ciento (10%) de recargo.
- c) En doce (12) cuotas con un quince por ciento (15%) de recargo.
- d) En caso de Jubilados y Pensionados con haberes mínimos y personas discapacitados la quita de intereses será del cien por ciento (100%).



☎ (03547) 492124
☎ (03547) 15524431
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

Artículo 4º: LAS cuotas de los planes de Pagos establecidas en el artículo anterior devengaran un interés de financiación del UNO por ciento (1%) mensual directo.

Artículo 5º: LAS cuotas resultantes de los planes de financiaciones establecidos en el Art. 3º de esta Resolución tendrán un importe mínimo de Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

Artículo 6º: EN el momento de solicitar los planes de pagos de financiación establecidos en la presente Resolución, deberá abonar como anticipo mínimo la primera cuota.

Artículo 7º: LOS vencimientos de las cuotas de los planes de financiación que establece la presente Resolución operaran el día quince (15) del mes posterior a la fecha de acogimiento al plan y pago del anticipo.

Artículo 8º: LOS Contribuyentes que se acojan a la regularización de deuda establecida en la presente Resolución deberán suscribir con la Comuna el correspondiente Convenio de Regularización de Deuda.

Artículo 9º: EL ingreso fuera de término de cualquiera de las cuotas del presente plan de facilidades de pago, en tanto no se produzca la caducidad, devengara por el periodo por el periodo de mora los recargos previstos en la Resolución Tarifaria Vigente.

Artículo 10º: LA caducidad de los planes de facilidades de pagos otorgados por la presente Resolución operara de pleno derecho y sin necesidad de



☎ (03547) 492124
☎ (03547) 15524431
📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

interpelación o requerimiento por parte de la Comuna, cuando se verifiquen alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Se produzca la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas.
- b) La falta de pago de alguna cuota del plan de pago acordado a los setenta (60) días a contar de la fecha de su vencimiento.

Artículo 11°: LA caducidad del plan de pago implica la pérdida de los beneficios previstos en el art. 3° de esta Resolución para la totalidad de las obligaciones originariamente incluidas en aquel. Producida la caducidad renacerán las obligaciones tributarias con sus recargos e intereses y los importes abonados serán considerados a cuenta de las obligaciones adeudadas.

Artículo 12°: LAS disposiciones de la presente Resolución estará vigente hasta el día 30 de Octubre de 2025. La Presidencia Comunal podrá prorrogar fundadamente por sesenta (60) días el presente Régimen.

Artículo 13°: Los contribuyentes que hubieren suscriptos planes de pago, moratoria o cualquier tipo de régimen de regularización de pago anterior bajo cualesquiera de los regímenes dispuestos anteriormente por la Comuna y que no hubieran cancelado íntegramente los importes de los mismos, para poder acceder a los beneficios de este régimen, deberán cancelar o refinanciar el saldo adeudado de dichos planes conjuntamente con los periodos adeudados a la fecha

Artículo 14°: El que hubiera suscripto plan de regularización de deuda en cuotas deberá abonar en forma conjunta con las mismas las cuotas al día de los Tributos que venzan durante la vigencia del plan que hubieran suscripto.



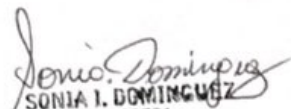
☎ (03547) 492124

☎ (03547) 15524431

📍 Ruta Prov. E-56, Km 17, Los Molinos, Depto. Calamuchita.

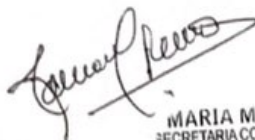
✉ comunalosmolinos@hotmail.com

Artículo 15°: PUBLÍQUESE, Protocolícese, Dese al Registro de Resolución y Archívese.


SONIA I. DOMÍNGUEZ
TESORERA
COMUNA LOS MOLINOS




LIC. JONATAN I. QUINTEROS
PRESIDENTE
COMUNA LOS MOLINOS


MARIA M. FERRERO
SECRETARIA COMISION COMUNAL
COMUNA LOS MOLINOS